

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 52

Presentada por: Administración

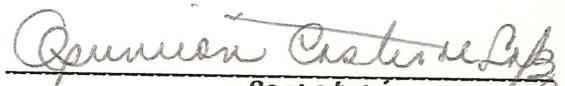
Serie 1990-91

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL ING. GERARDO KERCADO COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde de este Municipio, ha nombrado al Ing. Gerardo Kercadó para ocupar el puesto de Director de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Dicho nombramiento es efectivo el 15 de julio de 1990.
- Por Cuanto : Este nombramiento es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de ley alguna contra dicho nombramiento por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley Municipal en vigor según enmendada.
- Por Cuanto : Este nombramiento requiere ser confirmado por esta Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, según lo dispone el Artículo 4.18 de la Ley Municipal vigente, según ésta ha sido enmendada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Ing. Gerardo Kercadó para ocupar el puesto de Director del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 15 de julio de 1990.
- Sección 2da. : Copia de esta ordenanza será enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para los fines de rigor.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después se su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

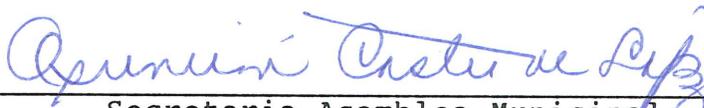
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal